

CRIAR SOLA

EN LA MIGRACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

RETOS PARA EL ACCESO REAL AL DERECHO
A LOS CUIDADOS

El informe completo: <https://www.alianzaporlasolidaridad.org/casos/criar-solas>

Autoría del Informe

Beatriz Suárez Relinque

Coordinación de la publicación

María Bastante Fernández

Ana Gómez Haro

Alianza por la Solidaridad – ActionAid

Maquetación

Tianah Ratsimivony (Alianza por la Solidaridad-ActionAid)

Fotografías:

Las imágenes incluidas en el informe pertenecen a la exposición Aliadas: rostros de resiliencia del fotógrafo Francisco Martín Neyra Vicuña y a banco de imágenes.

Edición

Alianza por la Solidaridad- ActionAid. 2024.

Alianza por la Solidaridad - ActionAid es una ONG sin ánimo de lucro con más de 30 años de experiencia. Somos un conjunto de personas comprometidas, apasionadas y convencidas de que un mundo mejor es posible, un mundo más igualitario y sostenible. En 2018 entramos a formar parte de la Federación Internacional de ActionAid, con quien trabajamos en más de 50 países y en los 5 continentes.

A continuación, se realiza una breve presentación de algunas de las cuestiones planteadas en el Informe completo “CRIAR SOLA EN LA MIGRACIÓN. Retos para el acceso al derecho real a los cuidados para todas y todos”.

1 Introducción

El incremento de la presencia de las familias monomarentales en España es una realidad que comienza a ser visibilizada gracias al esfuerzo de entidades sociales y grupos de familias afectadas. Así en España, existen en torno a 2 millones de familias monoparentales de las cuales el 81% tiene al frente a una mujer.

Esta visibilización tiene una gran importancia al poder reflejar además la conexión entre cuidados -pobreza- vulnerabilización, que se recrudece en este tipo de familias. En 2020, el 49,1% de las familias formadas por un sólo progenitor estaban en riesgo de pobreza; ese porcentaje creció hasta el 54,3% en 2021. Este dato duplica el equivalente en familias biparentales. La tasa de riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por mujeres alcanza el 52%, frente al 25% de los encabezados por varones y la carencia material severa es casi el **doblo** (9,5 %) que en el resto de familias (4,6%)¹. Esta situación afecta además a más 950.000 niños, niñas y adolescentes que viven únicamente con su madre en ausencia del otro progenitor. El riesgo de pobreza para niños, niñas y adolescentes en hogares monomarentales simples es 20 puntos superior (47,3%) al riesgo medio en España (27,4%).

El presente estudio, realizado a través de un proceso de análisis documental, elaboración de cuestionarios individuales y a entidades del sector (asociaciones de migrantes y de familias monoparentales) y realización de taller colectivo, ha puesto de manifiesto que las dificultades de la crianza en soledad que enfrentan múltiples familias en nuestro país, se recrudecen exponencialmente en el caso de ser mujeres

migrantes quienes deben de asumir la responsabilidad.

Esta mayor vulnerabilidad viene determinada por diversos factores analizados más adelante, que se aglutinan en una ausencia de la situación de las familias migrantes monomarentales en estudios y políticas públicas que repercute en una carencia de recursos y mecanismos reales de protección para su situación.

¹ Estudio “Las Familias Monoparentales en España: Una retrospectiva” FAMS. <https://familiasmonoparentales.es/las-familias-monoparentales-en-espana/>

2 ¿Cómo es Criar sola en la migración?

Específicamente, ser mujer migrante implica afrontar variables propias de la migración que lo atraviesan todo tales como la transnacionalidad de los cuidados, la mayor exposición a la discriminación en función del grado de racialización o la situación de irregularidad administrativa que conlleva la expulsión total de los sistemas de protección y del acceso a derechos.

De forma específicas las mujeres migrantes monomarentales enfrentan:

- **Una carencia severa de recursos** para afrontar las necesidades básicas para el sostenimiento de la vida.
- **Una mayor sobrecarga y carencia de tiempo.** La sobrecarga por la limitación de tiempo personal y para cuidar en general se incrementa por el impacto de la precarización laboral y la falta de acceso a recursos. Una madre en situación administrativa irregular no podrá contar con una estructura laboral desde la que organizarse; los días que trabaje deberá resolver, sin recursos de conciliación, dónde dejar a sus hijos e hijas para poder realizar el trabajo que es clave para la supervivencia familiar. En otro ejemplo, una mujer que realice una labor como trabajadora interna, verá reducido a una mínima parcela su tiempo de atención a los cuidados de su familia que deberá compatibilizar con su tiempo personal.
- **Aislamiento social, redes sociales y dependencia.** La sobrecarga provoca la necesidad de contar con personas/entes externos en los que poder apoyarse para conciliar y sobrevivir a las tareas cotidianas. En las familias monomarentales generales esto se suele cubrir a través de medidas de conciliación y redes personales y

familiares en mayor medida. Sin embargo, las familias migrantes, suelen ver mermadas (especialmente en los primeros años) sus redes personales que sí tienen en origen, al tiempo que quedan fuera de los mecanismos de conciliación.

- **Estigmatización/Discriminación.**

La existencia de un conjunto de estigmas que pesan sobre las mujeres monomarentales, redundan en el tipo de relaciones, juicios, acciones y normativas. Un especial efecto de esta estigmatización es el impacto en las relaciones que se establecen con las instituciones públicas que se encuentran en el área de influencia y responsabilidad en el apoyo a los cuidados. Destacamos dos situaciones de especial trascendencia: miedo a la retirada de los menores, en vez de recibir apoyo social ante situaciones de vulnerabilidad y miedo al acceso a la justicia en procesos de derecho de familia.

- **Acceso al empleo/ La precariedad laboral.**

Las mujeres migrantes suelen acceder a empleos en sectores vinculados a la explotación y precariedad como la hostelería, empleo del hogar o trabajo ambulante y agrícola (donde tienen una mayor presencia mujeres negroafricanas o marroquíes). En estos empleos se dan condiciones que chocan de forma central con los cuidados como los sueldos limitados, las condiciones abusivas y un conflicto con los horarios de conciliación, así como la vulnerabilidad ante la explotación y la imposibilidad de negociar condiciones. Esto tendrá un impacto directo en que no puedan acceder a programas de conciliación al no poder reunir los requisitos formales que demuestren el horario, la situación laboral o el miedo a ser despedidas si gozan de alguno de estos permisos.

3 ¿Qué fronteras encuentran las mujeres migrantes monomarentales para acceder a sistemas de protección?

El sistema actual de regulación, reconocimiento y generación de mecanismos de protección en España con relación a la monomarentalidad ha comenzado su bagaje en los últimos veinte años, siendo en los últimos 6 años cuando encontramos una mayor aceleración de la acción normativa a nivel de las comunidades autónomas.

Sin embargo, un análisis desde el enfoque de las mujeres migrantes monomarentales revelará la ausencia y falta de acceso que sufren en la realidad a los mecanismos de protección. Detallamos las Fronteras que repercuten en esta exclusión:

FRONTERA 1

LA INVISIBILIDAD DE LA REALIDAD DE LAS FAMILIAS MIGRANTES MONOMARENTALES.

La monomarentalidad en general no cuenta con la visibilización social propia de una realidad que se incrementa de forma clara en los últimos años y con un importante impacto sobre un sector amplio de población, en especial la infancia que debe ser protegida de forma especial por los poderes públicos.

Estas ausencias se convierten en inexistencia cuando nos referimos a análisis sobre la realidad de las familias migrantes monomarentales. Actualmente, no es posible tener un diagnóstico actual del número de familias migrantes monomarentales, tanto en lo relativo a datos globales como de las dificultades enfrentadas que permitiera visibilizar el conflicto real de acceso a derechos de estas familias y la consecuente desprotección de la infancia.

Esto repercute de forma directa en la ausencia de su mención en normativas, políticas públicas o en la adecuación de recursos.

FRONTERA 2

LA CARENCIA DE CANALES Y MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ADECUADOS A FAMILIAS MIGRANTES

En el estudio realizado se ha detectado una falta de acceso por parte de las mujeres a instrumentos claves para el disfrute de derechos: la información y la creación de canales adecuados que aseguren el acceso efectivo. Como necesidades principales se plantean:

1. El acceso a la Información: Las mujeres migrantes en su conjunto y en especial las mujeres que crían solas, suelen plantear su desconocimiento sobre el conjunto de derechos vinculados a los derechos familiares (matrimonio, filiación, tutela), de protección de la infancia o de acceso a la justicia. Este conjunto de derechos y su acceso son claves a la hora de permitir el acceso efectivo a una vida familiar protegida de forma adecuada y a la toma de decisiones respecto a las acciones.

Sin embargo, son escasos los programas de atención a mujeres migrantes orientados hacia el conocimiento y acompañamiento en el ejercicio de los derechos de familia, cuando es un elemento central en ámbitos como la intervención con menores.

2. Superar la violencia institucional para asegurar el acceso a recursos e información. Principalmente se señalan como principales manifestaciones:

A) Miedo a la retirada de los menores ante la demanda de apoyo social para afrontar la situación de vulnerabilidad. De forma generalizada, se expresa en las encuestas el

miedo de las mujeres a acudir a los servicios sociales u otros entes y mostrar sus dificultades por miedo a que esto derive en la retirada de menores. Este miedo tiene un efecto perverso porque bloquea el acceso a estos espacios vinculados a Servicios sociales donde acceder a apoyo y a los pocos recursos disponibles para estas familias.

B) Miedo al acceso a la justicia en procesos de derecho de familia. Para las familias monoparentales, la regularización de situación paterno filial y de pareja (divorcio, convenio regulador, etc) es fundamental. Sin embargo, las mujeres migrantes expresan su temor a iniciar el paso para el divorcio y la guarda y custodia por el miedo a que al ser un proceso judicializado les resulte negativo por su condición de migrante, o conlleve la expulsión si están en situación administrativa irregular.

En contraposición, durante las sesiones se planteó el papel de mayor accesibilidad y cercanía que podrían desarrollar los centros educativos en esta necesidad de acompañamiento e información. En general, transmitieron sentirse más acompañadas y apoyadas por el personal de los Centros educativos de sus hijas e hijos pudiendo ser canal de información sobre recursos y procesos, siendo además testigos en muchos casos privilegiados de la situación de monomarentalidad.

3. Acompañamiento respetuoso y desde una mirada intercultural en los procesos. Las dificultades para iniciar un proceso de ruptura de pareja y comenzar una vida de la crianza en soledad son elementos reconocidos en las actuaciones en el ámbito familiar, por las implicaciones emocionales y sociales que tiene dicha decisión.

Esta situación se recrudece en la vida por mujeres migrantes que suelen contar con factores de dependencia que incrementan su vulnerabilidad (exposición a trabajos con horarios

incompatibles con la crianza, dependencia de la situación administrativa de la pareja, limitación para acceder a vivienda con hijas/as...). Es decir, la toma de decisión de por sí compleja en contextos de estabilidad socioeconómica y contando con redes de apoyo, se ve aún más obstaculizada en contextos de extrema precariedad como la indicada.

Se reclama por tanto la necesidad de contar con profesionales que puedan realizar la intervención incorporando competencias interculturales y formación adecuada para poder atender adecuadamente los requisitos específicos.

FRONTERA 3 LAS LIMITACIONES EN LOS SUPUESTOS RECONOCIDOS EN LA ACTUALIDAD EN LAS DIFERENTES NORMATIVAS SOBRE MONOMARENTALIDAD

En primer lugar, España no cuenta en la actualidad con un reconocimiento a nivel estatal del concepto de familia monoparental para el conjunto del Estado, siendo una de las principales reivindicaciones de las asociaciones de familias monoparentales².

Esto deriva en una diferente regulación a nivel autonómico que comprende desarrollos normativos con mayor recorrido y cobertura (Aragón, Asturias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Islas Baleares, Navarra o Cataluña pionera en 2003), aquellas que aún no tienen desarrollo por estar paralizado (Comunidad de Madrid) o iniciándose (País Vasco o Andalucía) o aquellas que no tienen procesos normativos específicos iniciados como Extremadura, Castilla La Mancha o Canarias.

A esta falta de homogenización y desarrollo normativo se une el problema de qué se reconoce y qué no como familia monoparental. La visión clásica hace que se tienda a normativas que

² Documento elaborado por FAMS "Prácticas discriminatorias que deben desaparecer- Reivindicaciones del colectivo" <https://familiasmonoparentales.es/wp-content/uploads/2021/10/Aportaciones-Ley-Diversidad-Familiar-FAMS.pdf>

recogen únicamente un tipo de supuesto que deja fuera de la cobertura a numerosas familias. Nos referimos a la gran dificultad para incorporar complementariamente la condición de monomarentalidad junto a la situación de monomarentalidad, que será el gran reto para alcanzar a muchas de las familias migrantes monomarentales. Esto conllevaría el reconocimiento no sólo de situaciones donde no existe la otra figura progenitora de forma permanente (viudedad, por elección, etc.) sino a aquellas situaciones donde, a pesar de existir la otra figura, no se está ejerciendo dicha función a efectos reales, motivado por circunstancias diversas. Nos referimos a aquellas mujeres que se encuentran “tirando solas del carro”³, expresión citada en la obra Monomarentalidad migrante por una profesional del ámbito migratorio y género.

En este sentido, se muestra en el presente informe un análisis de las diferentes apuestas normativas realizadas que en la actualidad van de la mayor rigidez, protegiendo únicamente a supuestos formales y legalizados de monoparentalidad, a nuevas tendencias como el caso Ley Foral 5/2019 de 7 de Febrero, de la Comunidad Foral de Navarra que incluye en su articulado “Conceptos de familia monoparental y de familia en situación de monoparentalidad”, recogiendo situaciones específicas propias de las familias migrantes como el supuesto en el que un progenitor ha sido expulsado del territorio español.

FRONTERA 4

LA ESPECIAL DIFICULTAD PARA ACREDITAR LA CRIANZA EN SOLEDAD SIENDO MIGRANTE.

La mayoría de los supuestos reconocidos requieren de la acreditación formal de la situación a través de certificación legal de las mismas (viudedad, violencia o guarda y custodia). Así, encontramos la necesidad de aportar sentencia judicial acreditativa de divorcio o

convenio regulador. Es en este momento donde impactan de forma directa las dificultades

expuestas en el análisis que encuentran las familias migrantes en el que la falta de información, acompañamiento adecuado y el miedo a iniciar procesos judiciales supone un gran obstáculo. Se propone en el estudio como mecanismos para resolver esta situación:

1. Acciones orientadas a respaldar los procesos de formalización de las mujeres de forma respetuosa
2. La incorporación de mecanismos alternativos a la acreditación judicial para las situaciones de monomarentalidad de hecho, que ya existen en diferentes normativas tales como la acreditación administrativa por otros organismos públicos, la declaración jurada o la incorporación de “otros elementos probatorios”

FRONTERA 5

LA FALTA DE ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS PROPUESTOS A LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS MIGRANTES MONOMARENTALES.

Los recursos y mecanismos de apoyo planteados en la actualidad resultan en la práctica de difícil acceso por estar pensados desde lógicas “normalizadas”. De forma específica, se producen dos situaciones que van a ser determinantes en la falta de acceso:

- Reiteramos la exclusión total de las familias migrantes en situación administrativa irregular al estar condicionadas a tener residencia legal, y en varios casos durante un periodo determinado (cinco años en algunas prestaciones). Como ya hemos indicado, esto significa que los niños y niñas de dichas familias sufren una desatención y dejación de la responsabilidad estatal respecto a su protección.

- Por otro lado, las ayudas están orientadas en gran medida desde una lógica de productividad y por tanto se vinculan a su relación con el desempeño de tareas productivas. Así, en muchos casos tendrán como requisito encontrarse desarrollando un trabajo lo que chocará frontalmente con la situación de precariedad, inestabilidad e informalidad laboral que sufren las mujeres migrantes.

Así encontramos como principales ayudas las deducciones fiscales, prestaciones vinculadas a la actividad laboral, servicios de conciliación para situaciones de empleo o Ayudas destinadas a la reducción de la jornada laboral y dedicación a los cuidados. Como se analiza en el estudio de forma más detallada, todas estas ayudas serán complicadas por quedar excluidas completamente las personas que se encuentren en situación administrativa irregular o están concebidas para personas que ocupen trabajos formales y no para aquellos sectores tan precarizados y de explotación, como los ocupados en su mayoría por las personas migrantes.

En otra línea, encontramos la demanda principal por parte de las mujeres migrantes de medidas vinculadas a ayudas económicas, vivienda y apoyo en el cuidado que se configuren bajo requisitos de acreditación adaptados. Esto se concreta en la desvinculación de la situación administrativa, la situación laboral o la acreditación de situaciones específicas como por ejemplo el contrato de alquiler, serían algunas de las medidas enumeradas.

En el estudio se realiza un recorrido detallado por las distintas ayudas existentes y el análisis de las limitaciones de acceso para las mujeres migrantes monomarentales.

LA GRAN FRONTERA 6

LA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA

La mujer migrante que se encuentre en situación administrativa irregular quedará al margen de la mayoría de ayudas y recursos, pudiendo ser receptora de ayudas puntuales especialmente de carácter privado (fundaciones y entidades sociales). Así quedará fuera del IMV como contribución económica básica, ayudas por nacimiento, prestación por maternidad, derechos laborales para la reducción de jornada, deducciones del IRPF, ayudas de vivienda, educación infantil de 0-3 años, ...

Por ello, se convierte en un aspecto crucial asegurar mecanismos de acceso a la regularización administrativa que permitan el acceso a protección de estas familias.

En el estudio se realiza un análisis jurídico más completo de la normativa actual y en proceso de modificación, señalamos como las vías principales de acceso requieren la acreditación de un contrato de trabajo de al menos 20 horas o la realización de programas de formación adecuados.

Considerando la dificultad de una madre migrante monomarental de lograr una oferta de 20 horas desde la situación de irregularidad (requisito del arraigo social) o la posibilidad de atender a sus hijos/as a la vez que estudia un programa de formación y realiza un trabajo precario (estudio/trabajo/cuido), en el caso del Arraigo para la formación, es necesario la generación de propuestas de regularización administrativa específicas.

En este sentido, las propuestas deben incluir:

- El reconocimiento social de labor de cuidados (no como una tarea añadida, sino como una realidad que debe ocupar el mismo reconocimiento económico-social-horario que los trabajos en el ámbito público);

- La importancia y responsabilidad pública en la protección prioritaria a la infancia, y por tanto en asegurar las condiciones familiares óptimas para su atención (evitando optar por medidas que deben ser evitadas como la retirada de menores);
- El reconocimiento de la especial vulnerabilidad de las familias monomarentales;
- La precariedad laboral que acompaña a la situación de las familias migrantes;
- La presencia significativa de familias migrantes en los datos sobre crecimiento de población en España dentro del contexto de crisis poblacional.



© Exposición fotográfica "Rostros de Resiliencia" - Francisco Martín Neyra Vicuña

4 Contexto actual de oportunidades de actuación

Como escenarios para la acción de incidencia que podrían permitir la incorporación de propuestas se plantean:

1. Trasposición de la Directiva Europea 2019/1158 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.
2. 121/000011 Proyecto de Ley de Familias:
3. Reforma del Reglamento de la ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
4. Proyecto de Ley de Familias Andalucía
5. Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Familias Monoparentales en Andalucía
6. Informe sobre Infancia acompañada y no acompañada de la Oficina del Defensor del Pueblo Estatal.

5 Rompiendo las fronteras

Finalmente se enumeran algunas ideas sobre posibles propuestas que no pretenden ser un número cerrado y que tan solo busca ser la base para la generación de debates colectivos que permitan ir caminando hacia una mayor adecuación.

FRONTERA 1

LA INVISIBILIDAD DE LA REALIDAD DE LAS FAMILIAS MIGRANTES MONOMARENTALES.

- Dotación de fondos para el desarrollo de investigaciones específicas sobre familias migrantes monomarentales dentro de planes y normativas.
- Actualización de la información por parte del INE dentro de la Encuesta Continua de Hogares del informe sobre Hogares monoparentales, realizando un análisis que incorpore la nacionalidad de origen y situación administrativa.
- Elaboración de propuestas y/o guías para la incorporación eficaz de la situación de las

familias migrantes en las políticas públicas (ámbitos, actuaciones, indicadores, etc.). Para ello sería necesario impulsar entes responsables de una verdadera promoción e incorporación de estos elementos (como pueda ser el programa “Mainstreaming de Género” impulsado por el Instituto de la Mujer).

FRONTERA 2

LA CARENCIA DE CANALES Y MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ADECUADOS A FAMILIAS MIGRANTES

- Servicios de información y tramitación de las ayudas por parte de personas formadas en atención social y mediación intercultural.
- Reforzar el servicio de atención jurídica gratuita con personas formadas en materia de familia y mediación intercultural que puedan resolver cuestiones vinculadas a la regularización y acreditación de situaciones familiares en contextos migratorios.

- Dispositivos de apoyo desde centros educativos y sanitarios que puedan ofrecer información sobre apoyo para la regulación de la situación familiar y acceso a recursos (recuperar la figura de los educadores sociales en los centros (especialmente en los que hay más de esta población).

FRONTERA 3

LAS LIMITACIONES EN LOS SUPUESTOS RECONOCIDOS EN LA ACTUALIDAD EN LAS DIFERENTES NORMATIVAS SOBRE MONOMARENTALIDAD

- Una legislación estatal que permita que no exista discrecionalidad en la regulación según los territorios
- Apostar por la línea de reconocimiento de situaciones de monomarentalidad o monomarentalidad de hecho, que visibilizan el conflicto actual entre situación legal y situación real.
- Incluir la referencia a situaciones específicas de ausencia y de unidades familiares transnacionales en las que la otra persona progenitora no reside en España.

FRONTERA 4

LA ESPECIAL DIFICULTAD PARA ACREDITAR LA CRIANZA EN SOLEDAD SIENDO MIGRANTE

- Reforzar los programas de apoyo y acompañamiento con mediación intercultural de familias para la tramitación de procesos orientados a la regulación de la situación familiar (divorcio, convenio regulador, ausencias e impagos).
- Incluir servicios especializados formados en materia de extranjería en los turnos de oficio para procesos de familia que puedan conocer de forma específica las implicaciones de la situación migratoria, el derecho internacional privado y otras materias. Esto permitiría mejorar los procesos que se reconocen,

pero no se activan de divorcio internacional, reconocimiento de ausencias, autorizaciones de actuación en materias de patria potestad, etc

- Incorporar mecanismos alternativos a la acreditación judicial para las situaciones de monomarentalidad de hecho. Dentro de estas vías alternativas o complementarias encontramos tres fórmulas principales de acreditación alternativa: la declaración jurada por el propio individuo, la incorporación de un tercer actor fedatario de la situación y la aportación de otros elementos probatorios.

FRONTERA 5

LA FALTA DE ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS PROPUESTOS A LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS MIGRANTES MONOMARENTALES.

- Por la valoración realizada sobre recursos económicos directos, apostar por mecanismos que primen la dotación económica con carácter universal a las familias monomarentales como reconocimiento del derecho a los cuidados y la protección de la infancia.
- Eliminar la vinculación al empleo como criterio de acceso a ayudas de conciliación y apoyo en la crianza.
- Flexibilización e incorporación de métodos complementarios de acreditación de las condiciones para el acceso a ayudas y recursos (medios alternativos de prueba como las declaraciones juradas).
- En materia de vivienda, asegurar mecanismos que permitan el acceso directo a una vivienda realizando los poderes públicos la labor de intermediación necesaria, así como el sufragio de los costes.
- Apostar por servicios directos de cuidados

de menores al margen de la situación de empleabilidad de las madres monomarentales para asegurar el apoyo en su labor de crianza y las opciones para la búsqueda de opciones para generar ingresos.

- Servicios de información y tramitación de las ayudas por parte de personas formadas en atención social y mediación intercultural.
- Reforzar el servicio de atención jurídica gratuita con personas formadas en materia de familia y mediación intercultural que puedan resolver cuestiones vinculadas a la regularización y acreditación de situaciones familiares.

LA GRAN FRONTERA 6

LA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA

Se proponen vías de regularización que permitan a las familias monomarentales migrantes regularizar su situación en base a la condición de

protectoras y responsables de los/as menores a su cargo (arraigo por cuidado de menor). Esta regularización, sin condiciones, permitirá su acceso a los mecanismos protectores existentes (medidas de conciliación, ayudas sociales como el IMV, etc.) desde las que comenzar a construir el entorno protector adecuado para ellas y sus familias.

En este sentido, se planteó por parte de Alianza por la Solidaridad y otras entidades migrantes y de familias monomarentales⁴ la remisión de una propuesta específica en relación a la regularización de familias migrantes monomarentales que planteaba la incorporación de una exención a las familias monomarentales del requisito de presentación de la oferta de empleo.

⁴ Red Latinas. Red estatal de mujeres latinoamericanas y del Caribe; FAMS. Federación estatal de familias monomarentales; Mujeres Supervivientes de Violencias de Género; SEDOAC. Servicio Doméstico activo; AMILIPS. Asociación de Mujeres Integradoras para Lograr la Igualdad psicosocial; MSPE. Asociación estatal de madres solteras por elección; Asociación Latinoamericana Huelva para todos y todas; Asociación por la igualdad de Género La Colectiva; PETRA. Maternidades feministas estatal; Observatorio de Género sobre Economía, Política y Desarrollo (GEP&DO)



© Exposición fotográfica "Rostros de Resiliencia" - Francisco Martín Neyra Vicuña

Alianza por la
Solidaridad

act:onaid



ALIADAS
POR LA CIDADANÍA

FINANCIADO POR:



**Cooperación
Española**